



*Decanato*

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**Nº 091-2018-DFCC**  
**Bellavista, noviembre 07, 2018.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 170-2018-UICC/FCC de fecha 05 de noviembre del 2018; mediante el cual se remite el expediente presentado por el bachiller ESCALANTE SIAZ, Alexis Ricardo; sobre titulación profesional con Tesis sin Ciclo de Tesis, con la Resolución Nº 050-18-UICC por la que se resuelve devolver el expediente por haber vencido el plazo reglamentario establecido.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Decanato Nº 024-15-DFCC de fecha 09 de diciembre del 2015, se ratifica el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis sin Ciclo “LA INFORMACION FINANCIERA Y LA GESTION EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE CONSULTORIAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE” presentado por el bachiller ESCALANTE DIAZ, Alexis Ricardo; a propuesta de la Unidad de Investigación mediante Resolución 022-15-INICC del 24/11/2015;

Que, según **Resolución de Decanato Nº 034-2016-DFCC del 04/04/2016; se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis** “LA INFORMACION FINANCIERA Y LA GESTION EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE CONSULTORIAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE”, disponiéndose asimismo, su inscripción en el Libro de Registro de Proyectos de Tesis de la Unidad de Investigación, quedando en condición de iniciar el trámite para ser declarados expeditos para sustentar el indicado Proyecto;

Que, con fecha **16 de octubre del 2018**, el bachiller ESCALANTE DIAZ, Alexis Ricardo presenta solicitud requiriendo la ANULACION DE TRAMITE DE TITULACION POR LA SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO;

Que, el Art. 78º de la citada norma reglamentaria a la letra dice: “A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional”;

Que, mediante Oficio Nº 170-2018-UICC de fecha 05/11/2018, la Unidad de Investigación remite la Resolución Nº 050-18-UICC del 05/11/2018, se resuelve “Devolver al bachilleres Escalante diaz, Alexis Ricardo el expediente de Titulación Profesional por Sustentación de Tesis sin Ciclo de Tesis; así como el Proyecto de Tesis titulado: “LA INFORMACION FINANCIERA Y LA GESTION EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE CONSULTORIAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE”, por vencimiento del plazo establecido dispuesto en el Art. 78º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao”;

En uso de las atribuciones que confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015;

**RESUELVE:**

1. **RATIFICAR LA RESOLUCION Nº 050-18-UICC de fecha 05/11/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables en todos sus extremos.**
2. **DEVOLVER EL EXPEDIENTE y EJEMPLARES DEL PROYECTO DE TESIS “LA INFORMACION FINANCIERA Y LA GESTION EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE CONSULTORIAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE” para titulación profesional de Contador Público por la modalidad de Sustentación de Tesis sin ciclo de tesis, al bachiller solicitante ESCALANTE DIAZ, Alexis Ricardo.**
3. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

*C. Bachus*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO